



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 109/07

Sucre, 07 de Marzo de 2007

Pág. 1 de 2

R.M. N° 109/07

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 0658, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No 132/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse con la Universidad Andina y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), para la implementación de un proyecto de Puesto de Regulación y Medición Distrital.

Que, son partes intervinientes del referido convenio:

1. LA UNIVERSIDAD ANDINA "SIMÓN BOLÍVAR" representada legalmente por su Rector Dr. Julio Garret Ayllón.
2. YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB) representado legalmente por su Distrital Comercial Sur, Lic. Gonzalo Torres Rosales.
3. EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su calidad de Alcaldesa Municipal.

Que, según nota DRGN - SCR - 313/39K/2006 de responsables de Yacimientos Fiscales Bolivianos (YPFB) piden a la Sub Alcaldía del Distrito - 2, la transferencia de un espacio público de terreno de 20 m2 con la finalidad de implementar un proyecto: PUESTO DE REGULACION Y MEDICION DISTRITAL (PRM), señalando que los equipos se encuentran en almacenes de YPF - Sucre, y como también los fondos para ejecutar las obras civiles, con el objetivo de dotar, del flujo de gas domiciliario, en los diferentes Barrios de la Sub Alcaldía del Distrito - 2-

La H. Alcaldía Municipal de Sucre, al no contar con los predios adecuados requeridos por YPF, la Universidad Andina Simón Bolívar, ofrece los terrenos adecuados y en las dimensiones requeridas, según nota DRGN-SCR-313/39K/2006.

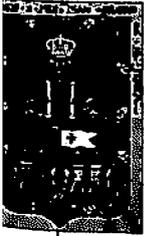
Que, la Municipalidad asume las obligaciones y responsabilidades siguientes:

1. Autorizar la Construcción del PUESTO DE REGULACION Y MEDICION DISTRITAL (PRM), en el terreno que será cedido por la Universidad Andina Simón Bolívar, conforme a normas y reglamentación de seguridad para el efecto.
2. En coordinación el personal de la Universidad Andina y Y.P.F.B., a supervisar y fiscalizar la ejecución de las obras.
3. Colaborar y prestar asistencia técnica en la implementación de jardines y áreas verdes en el Campus Universitario a ser construido en la zona de Tucsupaya de propiedad de la Universidad Andina Simón Bolívar.
4. Prestar la cooperación necesaria a la Universidad Andina, en todos los trámites que implican la modificación de su derecho propietario como emergencia de la cesión de terreno.

Que, por su parte la Universidad Andina Simón Bolívar asume las obligaciones siguientes:

1. Cesión de 20 m2 cuadrados de terreno de su propiedad, sito en la zona de Tucsupaya, D-22, calle Tarcana, en forma gratuita a favor de Y.P.F.B., con destino a la construcción del PUESTO DE REGULACION Y MEDICION DISTRITAL (PRM).
2. A suscribir el documento de cesión a título gratuito del terreno de 20 m2, a favor de Y.P.F.B., cumpliendo las formalidades de rigor.

Que, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos asume las obligaciones siguientes:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 2 de 2

R.M. N° 109/07

## Sucre Capital de la República de Bolivia

1. Ejecutar el Proyecto: PUESTO DE REGULACION Y MEDICION DISTRITAL (PRM), en un plazo no mayor a un año calendario, a partir de la suscripción del presente convenio, si el proyecto no se ha realizado, el terreno será devuelto al Universidad Andina.
2. Utilizar el terreno cedido por la Universidad Andina, de forma exclusiva para la implementación de puesto de regulación y medición distrital, caso contrario deberá devolverlos a la Universidad Andina.
3. Asignar los equipos y recursos necesarios para la ejecución de las obras civiles.
4. Asegurar que el proyecto, cuente todas las normas de seguridad, evitando cualquier riesgo a la población, a los vecinos de estas zonas y especialmente a los funcionarios y estudiantes de la Universidad Andina.

Que, el referido convenio interinstitucional, tendrá vigencia y efectos legales, a partir de la fecha de su aprobación por el H. Concejo Municipal.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, aprobar o rechazar convenios de acuerdo a lo previsto por el Art. 12° n.º 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

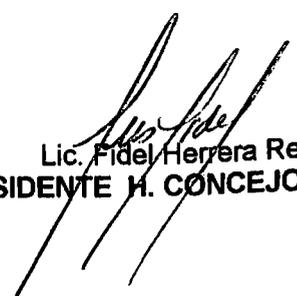
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR Y AUTORIZAR la suscripción del Convenio Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal, la UNIVERSIDAD ANDINA "SIMÓN BOLÍVAR" y YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB), para la implementación de un proyecto de PUESTO DE REGULACION Y MEDICION DISTRITAL (PRM).**

**Art.2° El Ejecutivo Municipal, queda cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.**

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL